

Gobierno del Estado de Guerrero

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-12000-19-0866-2021

866-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	352,060.2
Muestra Auditada	219,938.0
Representatividad de la Muestra	62.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Guerrero fueron por 352,060.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 219,938.0 miles de pesos, que representó el 62.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría núm. 862-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", realizada al Gobierno del Estado de Guerrero en la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013 vertiente 2) 2020 por 352,060.2 miles de pesos, y de sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 5.7 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, y 5.5 miles de pesos se transfirieron a los Servicios Estatales de Salud de Guerrero (SESG), la cual se notificó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyA recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 352,060.2 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración de recursos federales; por su parte, la SFyA los ministró dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como rendimientos financieros por 5.5 miles de pesos.
- c) La SFyA y los SESG emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron al INSABI y a la SFyA, respectivamente.
- d) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SFyA y de los SESG, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 vertiente 2 2020, al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.

3. Los SESG abrieron una cuenta bancaria productiva, que no fue específica ni única, para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 352,060.2 miles de pesos, y de sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 1,021.5 miles de pesos, y 133.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para dar un total de 1,154.6 miles de pesos, la cual se notificó al INSABI y a la SFyA, respectivamente, y en la que se recibieron recursos de cuentas bancarias en las que se manejaron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos por 90,941.2 miles de pesos, que se devolvieron a las cuentas bancarias de origen; además, utilizaron dos cuentas bancarias adicionales para el pago de la nómina e impuestos, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/181/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que los comprobantes que acreditan la recepción de los recursos del programa U013 vertiente 2 fueron remitidos al INSABI 38 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/182/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SESG informaron de manera extemporánea al INSABI sobre el monto y la fecha de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros transferidos por la SFyA, es decir, 13 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/183/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los SESG transfirieron recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 96,546.4 miles de pesos a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejaron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, de los cuales, 90,521.8 miles de pesos se devolvieron a la cuenta bancaria del programa sin considerar los rendimientos financieros, y quedó un saldo por reintegrar de 6,024.6 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros, sin que, a la fecha de la auditoría, los SESG acreditaran su destino y aplicación en los fines del programa o su reintegro a la cuenta bancaria de origen.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos por 6,024,571.26 pesos al 31 de diciembre de 2020, en los fines del programa, y mostró evidencia de los registros contables y presupuestarios de la reclasificación de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al pago de sueldos del personal eventual y gratificación de fin de año con cargo al programa U013 vertiente 2 2020 para cubrirse con recursos estatales; sin embargo, fueron registrados en diciembre de 2021, después de la fecha establecida en la normativa.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/046/2022, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Se constató que la SFyA y los SESG registraron, en su sistema contable y presupuestario, los recursos recibidos del programa U013 vertiente 2 2020 por 352,060.2 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre 2020 en la cuenta bancaria de la SFyA por 5.7 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, y 5.5 miles de pesos se transfirieron a los SESG, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 en la cuenta bancaria de los SESG por 1,154.6 miles de pesos, y los egresos realizados al 31 de diciembre de 2020 por 331,647.5 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 199,314.7 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se

identificó con el sello "Operado con recursos presupuestarios federales de la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, del ejercicio fiscal 2020".

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Guerrero se le transfirieron recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 352,060.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron 332,135.8 miles de pesos, se devengaron 331,647.5 miles de pesos y pagaron 325,412.3 miles de pesos, montos que representaron el 94.2% y el 92.4%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no devengados por 20,412.7 miles de pesos y recursos no pagados por 26,647.9 miles de pesos (se integran por recursos no comprometidos por 19,924.4 miles de pesos, recursos no devengados por 488.3 miles de pesos y recursos no pagados por 6,235.2 miles de pesos), que representan el 5.8% y el 7.6%, respectivamente, de los cuales, 20,623.3 miles de pesos se reintegraron en la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión, por lo que quedó un saldo pendiente por pagar de 6,024.6 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado núm. 6 del presente informe de auditoría.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA y transferidos a los SESG y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SESG por 1,160.1 miles de pesos se reintegraron en la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión.

Adicionalmente, se comprobó que los recursos se aplicaron única y exclusivamente para cubrir el objetivo del Convenio de Colaboración y no se pagaron compromisos o erogaciones anteriores a su firma; sin embargo, el Gobierno del Estado de Guerrero no aplicó todos los recursos del programa U013 vertiente 2 2020, debido a que reintegró en la TESOFE recursos por 20,623.3 miles de pesos y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA y transferidos a los SESG, y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SESG, por 1,160.1 miles de pesos, cuando se debieron destinar a los fines del programa, en términos de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL, VERTIENTE 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos
Servicios personales	138,642.6	123,250.8	123,250.8	35.0	117,226.2	33.3
Materiales y suministros	7,270.2	7,269.2	7,269.2	2.1	7,269.2	2.1
Servicios generales	26,457.7	26,457.7	26,457.7	7.5	26,247.1	7.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	34,349.7	29,818.1	29,818.1	8.5	29,818.1	8.5
Inversión pública	145,340.0	145,340.0	144,851.7	41.1	144,851.7	41.1
Total	352,060.2	332,135.8	331,647.5	94.2	325,412.3	92.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA y transferidos a los SESG y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SESG por 1,160.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron en la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/Al/IA/184/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 352,060.2 miles de pesos, de los cuales realizó reprogramaciones de las partidas 12101 "Honorarios asimilables a salarios" y 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año" para aplicarse en las partidas 51101 "Mobiliario y Equipo", 53101 "Equipo médico y de laboratorio", 53201 "Instrumental médico y de laboratorio" y 62202 "Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales" por 36,383.5 miles de pesos, que representan el 10.3% de los recursos transferidos, las cuales se destinaron en las partidas consideradas en los Anexos 3 y 4 del Convenio de Colaboración y cuentan con la autorización del INSABI para su ejercicio.

Servicios Personales

10. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los sueldos y la gratificación de fin de año pagados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 117,226.2 miles de pesos se ajustaron al tabulador autorizado, y con la revisión de una muestra de 150 trabajadores, se comprobó que, durante el ejercicio fiscal 2020, los SESG formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos.

- b) No se identificó que los SESG realizaran pagos al personal después de la fecha de la terminación de su contrato ni por comisiones a otros centros de trabajo distintos a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud validados por el INSABI.
- c) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de seis centros de trabajo, los hospitales General de Chilapa, Básico Comunitario de Copala, Básico Comunitario de Xochistlahuaca, De la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, Básico Comunitario de Tlacoapa y Básico Comunitario de Tlacotepec, con un total de 100 trabajadores que ostentaron igual número de puestos financiados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020, se constató que todos se encontraron en su lugar de adscripción y realizando actividades relacionadas con su puesto.

11. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y la nómina del personal, se verificó que en 6 casos no se contó con la documentación que acredita haber cursado satisfactoriamente el diplomado en nutrición con un mínimo de 100 horas requerido para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 1,902.1 miles de pesos, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, apartado B, Vertiente 2, fracciones I, inciso a), VI, numerales 17, inciso a), 19 y 20, y VII, numerales 26, 27, 28 y 29; de las Políticas para la contratación del personal temporal que participa en la ejecución del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", políticas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero del 18 de marzo de 2020, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, séptima, fracción I, y decima tercera, y Anexo 9, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, requisitos académicos solicitados.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó constancias de estudios, diplomas, títulos y una cédula profesional de Maestrías en Nutrición que acreditan el grado académico de 3 trabajadores por 936,986.66 pesos, y persisten 3 trabajadores por 965,102.07 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-12000-19-0866-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 965,102.07 pesos (novecientos sesenta y cinco mil ciento dos pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite haber cursado satisfactoriamente el diplomado en nutrición con un mínimo de 100 horas requeridas para el

puesto bajo el cual cobraron 3 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos de la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2020, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, apartado B, Vertiente 2, fracciones I, inciso a), VI, numerales 17, inciso a), 19 y 20, y VII, numerales 26, 27, 28 y 29; de las Políticas para la contratación del personal temporal que participa en la ejecución del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", políticas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero del 18 de marzo de 2020, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, séptima, fracción I, y decima tercera, y Anexo 9, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, requisitos académicos solicitados.

12. Los SESG realizaron las retenciones del ISR a los trabajadores por concepto de salarios del ejercicio fiscal 2020 por 18,178.7 miles de pesos, de los cuales, 12,154.1 miles de pesos, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020 se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que quedó un saldo pendiente por enterar al SAT de 6,024.6 miles de pesos, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestarios de la reclasificación de las retenciones por concepto del ISR al pago de sueldos del personal eventual y gratificación de fin de año con cargo al programa U013 vertiente 2 2020 por 6,024,571.26 pesos para cubrirse con recursos estatales, los cuales se consideran en el resultado núm. 6 del presente informe de auditoría; sin embargo, fueron registrados en diciembre de 2021, después de la fecha establecida en la normativa.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/047/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos

13. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de cuatro procesos por adjudicación, uno por licitación pública nacional, uno por invitación a cuando menos tres personas y dos por

adjudicación directa, para la adquisición de vestuario y uniformes; mobiliario, equipo médico, instrumental y de laboratorio; de equipo médico y de laboratorio, y la contratación del servicio de instalación, reparación y mantenimientos de equipos e instrumental médico y de laboratorio, correspondientes a los contratos núms. SSA/SAF/SRM/DA/0609/2020, SSA/SAF/SRM/950/2020, SSA/SAF/SRM/951/2020, SSA/SAF/SRM/952/2020, SSA/SFA/SRM/DA/1087/2020 y SSA/SFA/SRM/DA/1030/2020, financiados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 34,658.2 miles de pesos, se constató que los SESG adjudicaron el contrato núm. SSA/SFA/SRM/DA/1087/2020 en base a la normativa y los contratos núms. SSA/SAF/SRM/DA/0609/2020, SSA/SAF/SRM/950/2020, SSA/SAF/SRM/951/2020, SSA/SAF/SRM/952/2020 de conformidad con los montos máximos, y para el contrato núm. SSA/SFA/SRM/DA/1087/2020 se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.

- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos se ampararon en seis contratos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos núms. SSA/SAF/SRM/DA/0609/2020, SSA/SAF/SRM/950/2020, SSA/SAF/SRM/951/2020 y SSA/SAF/SRM/952/2020 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública nacional y de invitación a cuando menos tres personas.
- e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos, y para los contratos núms. SSA/SAF/SRM/DA/0609/2020, SSA/SAF/SRM/951/2020, SSA/SAF/SRM/952/2020, SSA/SFA/SRM/DA/1087/2020 y SSA/SFA/SRM/DA/1030/2020 los vicios ocultos.
- f) Se constató documentalmente que el vestuario, los uniformes, el mobiliario instrumental médico y de laboratorio, el equipo médico de laboratorio y los servicios de reparación y mantenimientos de equipo e instrumental médico y de laboratorio correspondieron con los contratados, cumplieron con las características pactadas; asimismo, el vestuario, los uniformes, el mobiliario, el instrumental médico y de laboratorio y el equipo médico de laboratorio fueron entregados y los servicios se prestaron en las fechas y lugares establecidos en los contratos, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales.

- g) Los pagos realizados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 se soportaron en los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas.
- h) Los SESG destinaron recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 49,184.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, para la adquisición de vestuario y uniformes, mobiliario y equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio, y servicios de reparación y mantenimientos de equipo e instrumental médico y de laboratorio, de acuerdo con sus necesidades de apoyo de atención a la salud consideradas en el Anexo 3 y cuentan con la autorización del INSABI; asimismo, se comprobó que el gasto se ejerció en las partidas 27101 “Vestuario, uniformes y blancos”, 35401 “Instalación reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio”, 51101 “Mobiliario”, 53101 “Equipo médico y de laboratorio” y 53201 “Instrumental médico y de laboratorio”; y con la revisión de una muestra de 34,658.2 miles de pesos, se constató que los SESG adquirieron el vestuario y los uniformes, el mobiliario y equipo médico y de laboratorio y el instrumental médico y de laboratorio, y contrataron los servicios de reparación y mantenimientos de equipo e instrumental médico y de laboratorio con sujeción a los precios y claves autorizadas por el INSABI.

14. Se constató que para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, relativa a la adquisición de vestuario y uniformes, correspondiente al contrato núm. SSA/SAF/SRM/DA/0609/2020, financiado con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 1,106.4 miles de pesos, los SESG no mostraron evidencia de la difusión del proceso en Compranet, ni proporcionaron los oficios de invitación a los participantes.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/Al/IA/185/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. En el proceso de la Licitación Pública Nacional número LPA-912007999-E51-2020, relativa a la adquisición de mobiliario, equipo médico, instrumental y de laboratorio, correspondiente a los contratos núms. SSA/SAF/SRM/950/2020, SSA/SAF/SRM/951/2020 y SSA/SAF/SRM/952/2020, financiados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 18,467.7 miles de pesos, los eventos de la junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones no cumplieron con los tiempos establecidos en la normativa y lo señalado en las bases de la licitación pública nacional, sin presentar la justificación y autorización correspondientes.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/Al/IA/186/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se constató que, para la adjudicación directa, relativa a la contratación del servicio de instalación, reparación y mantenimientos de equipos e instrumental médico y de laboratorio, correspondiente al contrato núm. SSA/SFA/SRM/DA/1030/2020, financiado con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 3,723.7 miles de pesos, los SESG no presentaron el dictamen técnico ni la autorización del Comité de Adquisiciones en los que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/187/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Se verificó que el contrato núm. SSA/SFA/SRM/DA/1030/2020, relativo a la contratación del servicio de instalación, reparación y mantenimientos de equipos e instrumental médico y de laboratorio, financiado con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 3,723.7 miles de pesos, no cumplió con los requisitos establecidos por las disposiciones jurídicas, ya que el instrumento jurídico no señala el procedimiento de adjudicación, el supuesto de excepción ni la forma, los términos y el porcentaje para garantizar su cumplimiento.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/187/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se verificó que para el contrato núm. SSA/SAF/SRM/950/2020, relativo a la adquisición de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, financiado con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 6,158.2 miles de pesos, los SESG no presentaron la fianza de vicios ocultos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/188/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Los SESG adquirieron instrumental médico y de laboratorio que excedieron el monto autorizado en el Convenio de Colaboración por 87.2 miles de pesos, sin presentar la justificación y autorización correspondientes, ni el convenio modificatorio respectivo.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración núm. CMCTR-U013-2020-V.2-GRO-12 del 30 de septiembre de 2020 y sus Anexos 3 y 4, que amparan el excedente del instrumental médico y de laboratorio por 87,210.10 pesos, con lo que se solventa lo observado.

20. Se constató documentalmente que los servicios de instalación, reparación y mantenimientos de equipos e instrumental médico y de laboratorio se realizaron en hospitales integrales comunitarios, y el vestuario y uniformes, mobiliario y equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio por un importe de 19,117.7 miles de pesos, de un total de 29,828.2 miles de pesos, fueron distribuidos en el Hospital General de Iguala y en los almacenes de las jurisdicciones sanitarias núms. 2 “Norte”, 3 “Centro”, 5 “Costa Grande”, 6 “Ometepec” y 7 “Acapulco”, y de éstos a los establecimientos de salud fijos, unidades médicas móviles, Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana y hospitales integrales comunitarios que atienden a la población en condiciones de alta y muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral autorizados por el INSABI, los cuales contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los insumos por medio de un sistema computarizado, el cual genera reportes de entradas, inventario y salidas, por lo que quedó un saldo pendiente por distribuir de 10,710.5 miles de pesos, los cuales, a la fecha de la auditoría, se encontraron en el Almacén Estatal de los SESG, por lo que no se cumplió con los objetivos del programa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/189/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

21. Con la revisión del rubro de fortalecimiento de la infraestructura médica, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de cuatro procesos por adjudicación, tres por licitación pública nacional y uno por adjudicación directa, para la Rehabilitación del Hospital Básico Comunitario de Arcelia, Rehabilitación del Centro de Salud R-02 de Cocula, Rehabilitación del Hospital de la Comunidad de Huamuxtitlan y Rehabilitación del Hospital General de Iguala, correspondientes a los contratos núms. SES-U013-LPN-024/2020, SES-U013-LPN-026/2020, SES-U013-LPN-028/2020 y SES-U013-AD-124/2020, financiados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 41,405.7 miles de pesos, se constató que los SESG los adjudicaron de conformidad con la normativa y los montos máximos, y se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; además de contar con la autorización del Comité de Obras Públicas.
- b) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales y accionistas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación.

- d) Los procesos se ampararon en contratos, los cuales se encuentran debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por las disposiciones jurídicas, y los contratos núms. SES-U013-LPN-024/2020, SES-U013-LPN-026/2020 y SES-U013-LPN-028/2020 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales.
- e) Los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y para los contratos núms. SES-U013-LPN-024/2020 y SES-U013-AD-124/2020 los vicios ocultos al término de las obras.
- f) Los SESG destinaron recursos del programa U013 vertiente 2 2021 por 144,851.7 miles de pesos para la rehabilitación en las unidades médicas de acuerdo con sus necesidades de apoyo de atención a la salud y cuentan con la autorización del INSABI; y con la revisión de una muestra de 41,405.7 miles de pesos, se comprobó que el gasto se ejerció en la partida 62202 "Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales", sin destinarse recursos del programa U013 vertiente 2 2020 a la construcción de obra nueva.
- g) Se constató que para los contratos núms. SES-U013-LPN-024/2020, SES-U013-LPN-026/2020 y SES-U013-LPN-028/2020 se presentaron modificaciones a los plazos y montos estipulados, las cuales se encuentran justificadas y aprobadas mediante los convenios modificatorios respectivos y cuentan con los dictámenes y acuerdos de autorización correspondientes.
- h) Los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos y en establecimientos de salud fijos y hospitales integrales comunitarios que atienden a la población en condiciones de alta y muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral autorizados por el INSABI, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales por su incumplimiento.
- i) Se verificó que para los contratos núms. SES-U013-LPN-024/2020 y SES-U013-LPN-028/2020 se presentaron conceptos extraordinarios, los cuales se encontraron justificados y aprobados con los convenios modificatorios y dictámenes correspondientes.
- j) Los pagos efectuados se soportaron en las pólizas de egresos, facturas, estimaciones y generadores de obra.
- k) Los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados.
- l) Los anticipos fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se realizaron las retenciones y los enteros del 5 al millar a la Secretaría de Contraloría y Transparencia

Gubernamental del Estado de Guerrero (SCTG), del 2 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y del 2.0% del Impuesto Sobre Nómina (ISN) sobre el monto de la mano de obra por concepto ejecutado.

- m) Se acreditó documentalmente que las rehabilitaciones de las obras se encuentran concluidas.

22. Los SESG no presentaron las fianzas de vicios ocultos de los contratos núms. SES-U013-LPN-026/2020 y SES-U013-LPN-028/2020, ni la ampliación de las fianzas de cumplimiento de sus convenios modificatorios.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/190/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Se comprobó que para los contratos núms. SES-U013-LPN-026/2020 y SES-U013-LPN-028/2020, los SESG no proporcionaron las notas y el uso de la bitácora electrónica de las estimaciones núms. 2, 3, 4 y 5.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/191/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

24. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SFyA y de los SESG, se constató que éstos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa U013 vertiente 2 2020, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través del formato Nivel Financiero y se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.
- b) Los SESG informaron a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y a la SCTG sobre la suscripción del Convenio de Colaboración y se publicó en las páginas de Internet de la SFyA y de los SESG y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como los conceptos financiados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020.

25. Se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 225,493.1 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 331,647.5 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/192/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Los SESG remitieron al INSABI los informes mensuales sobre la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, con base en los avances financieros y relaciones de gasto del programa U013 vertiente 2 2020 con su documentación soporte; sin embargo, los SESG los remitieron de 25 a 240 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/193/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Los SESG remitieron al INSABI el informe relativo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, de acuerdo con el Anexo 6 del Convenio de Colaboración; sin embargo, los SESG lo remitieron 25 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/194/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

28. Los SESG remitieron al INSABI el informe sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del programa U013 vertiente 2 2020; sin embargo, los SESG lo remitieron dos días hábiles después del plazo establecido en la normativa; además, no adjuntaron los estados de cuenta, las conciliaciones bancarias ni la cancelación de las cuentas bancarias.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/195/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

29. Los SESG no publicaron los avances y resultados físicos y financieros del programa U013 vertiente 2 2020.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/196/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 965,102.07 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 20 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 219,938.0 miles de pesos, que representó el 62.5% de los 352,060.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había comprometido el 5.7% por 19,924.4 miles de pesos de los recursos del programa, ni devengado el 5.8% por 20,412.7 miles de pesos, ni pagado el 7.6% por 26,647.9 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Criterios de Operación del Programa y del Convenio de Colaboración, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 965.1 miles de pesos, los cuales representan el 0.4% de la muestra auditada, que corresponden a la falta de la documentación que acredite haber cursado satisfactoriamente el diplomado en nutrición con un mínimo de 100 horas requeridas para el puesto bajo el cual cobraron 3 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos de la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2020; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero, difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSA/SAF/0077/2022 de fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.

2hgas
1co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
24 ENE 2022
9:07
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

RECIBIDO
24 ENE 2022
DAGF "B3"

OFICIO NÚMERO: SSA/SAF/0077/2022.

Asunto: Solventación Resultado No. 6 de la auditoría no. 866-DS-GF-U013 2020.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
Chilpancingo Gro., a 21 de enero del 2022.

RECIBIDO
24 ENE 2022
2 Hgas y 1co
FOLIO: 0518

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ.
DIRECTORA DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B.3" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En alcance a mis similares número SSA/SAF/0039/2022 y SSA/SAF/0039/2022, para dar atención a su oficio número DAGF"B3"/0226/2021, mediante el cual nos da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 866-DS-GF, con título Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013 de la Cuenta Pública 2020), que se realizó al Gobierno del Estado de Guerrero; y en particular sobre el **resultado número 6**, que a la letra dice:

"Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y el estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto, se comprobó que los SESG transfirieron recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 96,546,377.09 pesos a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejan recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, de los cuales 90,521,805.83 pesos fueron devueltos a la cuenta bancaria del programa, sin considerar los rendimientos financieros, y quedó un saldo por reintegrar de 6,024,571.26 pesos, así como sus rendimientos financieros, sin que, a la fecha de la auditoría, los SESG acreditaran su destino y aplicación en los fines del programa o su reintegro a la cuenta bancaria de origen, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 69 y 70, fracción I; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado B Vertiente 2, fracciones V, numerales 6 y 13, y XII, numerales 1, 2 y 3, y del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2020", que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, cláusula segunda, párrafos cuarto, séptimo y noveno."

Me permito adjuntar en un dispositivo de almacenamiento tipo DVD debidamente certificado, la siguiente información:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE SALUD Y/O
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**
SECCIÓN: **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

26.- En caso de haberse efectuado el pago de las medidas de fin de año en efectivo, el cálculo del ISR (medios magnéticos), un archivo en formato PDF.

27.- Oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de medidas de fin de año y bonos a mandos medios 2020, un archivo en formato PDF.

28.- Integración del entero de los terceros institucionales (ISR de Salarios, ISSSTE, SAR-FOVISSSTE, Impuesto sobre Nómina, IMSS, INFONAVIT, etc.) por fuente de financiamiento (FASSA, SEGURO POPULAR, U013 y Otras fuentes de financiamiento) de acuerdo con la siguiente estructura, 24 archivos en formato PDF y un archivo en formato Excel

29.- Matrices analíticas de cálculo de todas las percepciones (código y periodicidad de pago, mecanismo o fórmula, requisitos de antigüedad, tipo de nombramiento y de plaza, documentación que se requiere para acreditar el derecho de las percepciones, personal que no tiene derecho, sustento legal o documental para efectuar el pago), un archivo en Formato Excel

Solicitándole la valoración de la información proporcionada y se dé por solventado el resultado en mención.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


MTRO. HUMBERTO FERNANDO SOTO LOPEZ



**SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
CHILPANCINGO, GRO.

C.C.P.- DRA. AIDÉ IBÁREZ CASTRO.- Secretaria de Salud en el Estado.- Para su superior conocimiento.- Ciudad
C.C.P.- M.A. EDUARDO GERARDO LORÍA CASANOVA.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero y Enlace Estatal
ante la ASF.- Para su conocimiento.- Ciudad

C.C.P.- Archivo.
ELABORO: CPC XENIA ORTIZ VALDEZ EAMA


Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020: apartado B, Vertiente 2, fracciones I, inciso a); VI, numerales 17, inciso a), 19 y 20, y VII, numerales 26, 27, 28 y 29.

Políticas para la contratación del personal temporal que participa en la ejecución del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral": políticas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima.

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero del 18 de marzo de 2020: cláusulas primera, segunda, tercera, quinta; séptima, fracción I, y decima tercera, y Anexo 9.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos solicitados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.